

## Normativa – Julio de 2019

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

**Comunicación "A" 6728 – 01/07/19** | Se dispone a partir del 1/7/19, para todas las entidades financieras, una disminución de 3 puntos porcentuales en las tasas de efectivo mínimo en pesos de las obligaciones a plazo de hasta 89 días de plazo residual y de los depósitos judiciales. Se establece que las entidades financieras podrán optar por integrar en los meses de julio y diciembre de cada año los traslados de la exigencia no integrada en pesos del mes anterior.

**Comunicación "A" 6735 – 12/07/19** | Se adecuan las normas sobre "Posición global neta de moneda extranjera", estableciéndose que los recursos propios líquidos de la entidad financiera dejan de formar parte de la base de cálculo del límite a la posición global neta positiva.

**Comunicación "A" 6738 – 22/07/19** | Se modifican las normas sobre "Efectivo mínimo", incrementando el porcentaje de exigencia (en pesos –del período y diaria–) que las entidades financieras pueden integrar con Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) y/o Notas del BCRA (NOBAC). Estos cambios tienen vigencia desde la posición unificada julio/agosto de 2019.

**Comunicación "A" 6740 – 25/07/19** | Se reestablece, a partir del 1/7/19, la franquicia de efectivo mínimo por retiros de efectivo a través de cajeros automáticos de la entidad.